

## Dirección de Salud Municipal





APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA ANTUNEZ GARCIA VALERIA VERÓNICA, MATRONA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 319

CHILLÁN VIEJO.

27 ENE 2016

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta Nº 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

## **DECRETO**

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de doña ANTUNEZ GARCIA VALERIA VERÓNICA, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.045.656-4, para que se desempeñe como Matrona del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- La Jornada de Trabajo de **ANTUNEZ GARCIA VALERIA VERÓNICA** será de 44 hrs. Semanales.

**3.-** La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DDE

FAL/U/V/HHH/OES/MBR/csn DISTRIBUCION:

Contraloría, Secretaría Municipal, Interesada.

Contraloría, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal,

ALCALDE

E AYLWIN LAGOS